

## CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.15 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Barcelona - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

EL (LA) CÓNSUL DE COLOMBIA EN Barcelona - ESPAÑA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

### CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 2580 del 05 de marzo de 2025, mediante la cual se fijó el calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece que *"los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es el lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de a sede consular"*.

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *"No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta"*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *"La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación."*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral; dispone que *"... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos"*.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *"El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola"*

## CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.15 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Barcelona - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

*publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva."*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *"El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *"Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí"*.

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *"solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *"Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral"*.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. E-2838 del 04 de junio de 2026, declaró los resultados de primera vuelta de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República, periodo 2026-2030, realizadas el 31 de mayo de 2026.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de la resolución No. 5857 del 04 de junio de 2026 da continuidad a la Resolución No. 2580 del 05 de marzo de 2025 y se estableció el calendario electoral para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República segunda vuelta en el exterior, las cuales se celebrarán a partir del lunes 15 al domingo 21 de junio de 2026.

**CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA**

ACTO ADMINISTRATIVO No.15 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Barcelona - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el consulado de Barcelona - ESPAÑA, para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a efectuarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

**DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026**

**ZONA 3 - Barcelona**                      **PUESTO:** 84 - JUEVES BARCELONA - CONSULADO                      **DIRECCIÓN:** Seminari Conciliar de Barcelona

**MESA: 0**

1,006,408,392	KAREN TATIANA GONZALEZ CORREA	REMANENTE
1,023,889,666	MARLON GUSTAVO RODRIGUEZ PEREZ	REMANENTE
1,054,092,412	LEIDY XIOMARA MANJARRES TAPIAS	REMANENTE
1,069,712,466	CRISTIAN DAVID GONZALEZ ORTIZ	REMANENTE
1,098,630,773	JASPER CUBILLOS MARTINEZ	REMANENTE
1,098,767,645	MARLON ANDRES GOMEZ CERQUERA	REMANENTE
1,140,883,028	ALFONSO RAFAEL LOPEZ ZAMBRANO	REMANENTE
1,151,480,161	RONALSHNO SILVA TORRES	REMANENTE
1,193,035,181	LAURA SOFIA JIMENEZ BULDIN	REMANENTE
52,274,294	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ TAFUR	REMANENTE
52,339,722	CLAUDIA NATALIA RINCON SANCHEZ	REMANENTE
52,382,586	BLANCA MYRIAN MARTINEZ LEGUIZAMON	REMANENTE

**CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA**

ACTO ADMINISTRATIVO No.15 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Barcelona - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

65,816,626	LEIDY JOHANNA YANEZ CASTAÑO	REMANENTE
80,205,623	JUAN DIEGO MUÑOZ VEJARANO	REMANENTE
94,451,190	ORLAN ROJAS MUÑOZ	REMANENTE

**MESA: 1**

1,019,039,763	CAMILO ALFREDO AREVALO MONTEALEGRE	PRESIDENTE
18,618,107	SEGUNDO LAUREANO ARCINIEGAS CASTRO	VICEPRESIDENTE
1,049,413,881	ANYI MAYERLY PEREZ CARREÑO	VOCAL
52,104,769	DAISY CLARIBEL SANDOVAL CASTRO	VOCAL

**MESA: 2**

52,863,642	CLAUDIA ESTELA MORA ALVAREZ	PRESIDENTE
66,715,268	SANDRA PATRICIA CASTRO MARIN	VICEPRESIDENTE
1,125,619,810	JAIONE BELZA GUEDE	VOCAL
8,063,253	DAVID ENRIQUE HERRERA GARCIA	VOCAL

**MESA: 3**

79,709,646	JAVIER RICARDO GOMEZ SANCHEZ	PRESIDENTE
1,152,686,610	XIOMARA MARTINEZ ARENAS	VICEPRESIDENTE
1,032,424,810	PAOLA ANDREA VARGAS LONDOÑO	VOCAL
29,974,627	JULIANA VICTORIA ORDOÑEZ	VOCAL

**MESA: 4**

43,511,621	LUCIA DEL SOCORRO BALBIN RIVERA	PRESIDENTE
52,181,748	MAYURI ADRIANA CERON NIÑO	VICEPRESIDENTE
1,022,979,016	LADY SHIRLEY PRIETO TORRES	VOCAL
1,083,925,099	LAURA DANIELA ALJACH PABON	VOCAL

**MESA: 5**

1,032,366,275	LILIANA PARDO MONTENEGRO	PRESIDENTE
---------------	--------------------------	------------

**CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA**

ACTO ADMINISTRATIVO No.15 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Barcelona - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

37,748,590	ALEJANDRA SANTOFIMIO CERQUERA	VICEPRESIDENTE
1,032,357,388	LAURA MARIA ANDRADE OBREGON	VOCAL
1,113,627,744	LAURA PAOLA DIAZ SATIZABAL	VOCAL

**DÍA VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026**

**ZONA 3 - Barcelona**

**PUESTO:** 85 - VIERNES BARCELONA - CONSULADO

**DIRECCIÓN:** Seminari Conciliar de Barcelona

**MESA: 0**

1,001,386,635	JENNIFER ANDREA VASQUEZ VILLEGAS	REMANENTE
1,006,204,749	KAREN DAYANA PINEDA PAYAN	REMANENTE
1,006,318,310	DIANA MARCELA GARCIA ESCOBAR	REMANENTE
1,014,205,197	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ QUILINDO	REMANENTE
1,014,274,054	MARCO ANTONIO COY GARCIA	REMANENTE
1,014,737,374	DANNA SOFIA MARTINEZ ROJAS	REMANENTE
1,015,461,980	VALENTINA GACHA MENDOZA	REMANENTE
1,045,705,552	KATHERIN JOHANY TORRES MALDONADO	REMANENTE
1,054,092,412	LEIDY XIOMARA MANJARRES TAPIAS	REMANENTE
1,090,459,062	KELLY JOHANNA CONTRERAS GONZALEZ	REMANENTE
1,123,802,595	LISETH VALENTINA VANEGAS HIGUERA	REMANENTE
1,125,277,147	LAURA CATALINA CASTIBLANCO SILVA	REMANENTE
31,449,187	IVONNE ANDREA OSPINA RODRIGUEZ	REMANENTE
31,585,581	YANCY HERNANDEZ HENAO	REMANENTE
38,667,635	CAROLINE GARCIA BERMUDEZ	REMANENTE
51,869,759	ELIZABETH MOLINA CAICEDO	REMANENTE
52,868,079	LISBETH NAYIBE FAJARDO OLARTE	REMANENTE
66,817,467	LADY JHOANA MOSQUERA MONTERO	REMANENTE
75,065,181	ANDRES UPEGUI MARTINEZ SILVA	REMANENTE
79,672,463	OLIVER ESCOBAR TABARES	REMANENTE

**CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA**

ACTO ADMINISTRATIVO No.15 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Barcelona - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

**MESA: 1**

66,807,285	LUZ DARY LOPEZ MOLANO	PRESIDENTE
1,032,357,388	LAURA MARIA ANDRADE OBREGON	VICEPRESIDENTE
1,083,030,815	IVAN DANILO CERVANTES MOLA	VOCAL
1,144,057,416	DIANA SOFIA CABRERA ROJAS	VOCAL

**MESA: 2**

1,020,786,242	JESSICA MARGARITA SERJE DE CASTRO	PRESIDENTE
1,144,125,456	NELSON JAVIER RUIZ LUGO	VICEPRESIDENTE
1,030,647,884	CARLOS DAVID SANDOVAL GOMEZ	VOCAL
1,032,422,387	SHARINE YISEL ESPINOSA UPEGUI	VOCAL

**MESA: 3**

1,053,768,619	VANESSA CARDONA CARDONA	PRESIDENTE
38,600,917	DIANA MARIA GUTIERREZ RUDAS	VICEPRESIDENTE
1,127,358,829	SANDRO JAVIER OSORIO TOLOZA	VOCAL
52,927,525	LUZ YOLANDA LOPEZ ALVAREZ	VOCAL

**MESA: 4**

66,715,268	SANDRA PATRICIA CASTRO MARIN	PRESIDENTE
43,418,251	BLANCA MARILES SEPULVEDA SALAS	VICEPRESIDENTE
1,014,267,957	JESSICA ALEXANDRA GUERRERO PRIETO	VOCAL
1,017,194,398	VANESSA CASTRILLON GONZALEZ	VOCAL

**MESA: 5**

1,065,632,105	KAREN ROCIO ROBLES MORENO	PRESIDENTE
30,316,844	MARIA NIDIA SANTA MONTOYA	VICEPRESIDENTE
41,949,392	ERICA MARCELA FRANCO GUTIERREZ	VOCAL
52,905,527	PAOLA ANDREA FONSECA OLAYA	VOCAL

**CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA**

ACTO ADMINISTRATIVO No.15 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Barcelona - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

**MESA: 6**

1,026,275,014	LIZETH NATALIA BOHORQUEZ MORA	PRESIDENTE
1,047,480,544	LEIDY ROXANA UPARELA DIAZ	VICEPRESIDENTE
52,104,769	DAISY CLARIBEL SANDOVAL CASTRO	VOCAL
98,558,177	CESAR AUGUSTO ESCOBAR HERNANDEZ	VOCAL

**MESA: 7**

67,011,358	ARABANY BECERRA GARCES	PRESIDENTE
1,144,081,183	ANA ALEJANDRA HERNANDEZ MADRIÑAN	VICEPRESIDENTE
1,037,632,604	CARLOS ANDRES ARANGO MACHADO	VOCAL
55,169,802	MARITZA MURCIA CASTAÑEDA	VOCAL

**MESA: 8**

52,418,425	SANDRA CATALINA CALVO RODRIGUEZ	PRESIDENTE
30,315,469	GLORIA INES DIAZ IBARRA	VICEPRESIDENTE
1,110,497,947	PAMELA JUSTIN RAMIREZ FERNANDEZ	VOCAL
52,998,655	DORIS CRISTINA RODRIGUEZ MERINO	VOCAL

**MESA: 9**

1,031,158,443	KAROL JOHANA RODRIGUEZ FLOREZ	PRESIDENTE
32,890,947	CAROLINA ISABEL MEDINA AGUILAR	VICEPRESIDENTE
1,024,510,743	INGRID KATHERINE DIAZ SANCHEZ	VOCAL
43,607,473	CLAUDIA MARCELA ESTRADA ARANGO	VOCAL

**MESA: 10**

79,762,178	WILMER ALFONSO PARDO	PRESIDENTE
60,370,122	NELLY ALFANNY GONZALEZ RICO	VICEPRESIDENTE
10,025,557	NELSON MAURICIO QUINTERO CARDONA	VOCAL
1,116,789,063	CARLOS EDUARDO ALVAREZ GALINDO	VOCAL

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.15 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Barcelona - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral, del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política; los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral; el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011; inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994; y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo, con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en lugar público del CONSULADO DE COLOMBIA EN Barcelona - ESPAÑA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



GILLIAN MAGHMUD GALINDO  
CÓNSUL